ESSAP S.A.
SECRETARIA GENERAL

Asunción, 10 de setiembre de 2012

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

De acuerdo al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa Nº 10/2012 "ADQUISICION DE VARILLAS DE DESTRANQUE", (Segunda Convocatoria).**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC /677/2012 de fecha 29/08/2012, Informe Técnico UMAS/199/12 de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de fecha 27/06/2012, y Dictamen Legal emitido por la Asesoría Jurídica AJ/752/2012 de fecha 05/09/2012; se puede concluir que en la misma se contemplan todos los requisitos del Art. 64º del Decreto Nº21909/03 y que la oferta presentada por la empresa, **EDDA INGENIERIA** en **G. 96.000.000** (Guaraníes Noventa y seis millones), I.V.A. incluido, se ajusta a las condiciones técnicas y legales que será ejecutado conforme a la necesidad requerida por la Essap S.A. conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Por lo brevemente señalado y cumpliendo la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 34º, recomendamos al Directorio adjudicar la presente **Contratación Directa Nº 10/2012 "ADQUISICION DE VARILLAS DE DESTRANQUE", (Segunda Convocatoria)** a la empresa mencionada, ya que la misma cumple con todos los requisitos técnicos, legales y de menor precio establecido por la ESSAP S.A. en el pliego para la contratación.

Ing. José Aseretto	**Lic. Roberto Paredes**	**Econ. Javier E. Morinigo G.**
Gerente Redes Asunción	**Gerente Financiero**	**Gerente Administrativo**

Ing. José Aseretto Balmelli
Gerente de Redes Gran Asunción
ESSAP S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

SINDICO	TEC. y D. INF.	G. COM.
S. GENERAL	AS. SEGURIDAD	G. REG. I.
DIRECTORIO	G. TÉCNICA	G. OPERAC.
RRPP	G. ADM.	G. REDES A.
AS. de P. y G.	G.F.	AUD. INTERNA

Rodrigo: Preparar

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/677/2012

SECRETARIA 30 AGO. 2012 ESSAP S.A. GERENCIA ADMINISTRATIVA

A : COMITÉ DE EVALUACION.

De : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Abog. Giuliana A. Galli, Jefa.
Lic. José Emilio Candia.

Ref. : Informe de Evaluación de la **Contratación Directa Nº 10/2012 "Adquisición de Varillas para Destranque" (Segunda Convocatoria).**

Fecha : *29/Agosto/2012.*

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2012 "Adquisición de Varillas para Destranque" (Segunda Convocatoria).

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de Ofertas, conforme lo establece la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Nuestro Informe es el siguiente.

REPORTE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	Materiales e insumos electricos, metalicos y no metalicos, plasticos, cauchos. Repuestos, herramientas, camaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	228169
VALOR A CONTRATAR:	**Gs 125.000.000**
CDP Nº 04/2012	Gs 125.000.000
SALDO A EJECUTAR AÑO: 2013	Gs 0
NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisicion de Varillas para Destranque.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratacion Directa
FORMA DE ADJUDICACION:	Por el TOTAL.
PLAZO DEL CONTRATO	30 Dias.

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 04/2012, de fecha 05/01/2012, extendida por Gs. **125.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones).
- Comunicación Interna Ref.: UMAS Nº 244/2011 de fecha 02/08/11, por la cual se solicita a la Gerencia de Redes de Asunción la compra de varilla para destranque de emisarios, colectores, ramales y registros cloacales.
- Comunicación Interna Ref.: OMR/07/02/12 de fecha 29/02/2012, por la cual la Administración de Encarnación solicita la provisión de 100 (cien) metros de varillas roscables para destranque cloacal.
- Comunicación Interna Ref.: RE-CG/061/2012 de fecha 15/03/2012, por la cual la Administración de Caaguazú solicita la provisión de 100 (cien) metros de varillas de destranque cloacal para el mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario.
- Comunicación Interna Ref.: RE-/167/2012 de fecha 30/05/2012, por la cual la Administración de Cnel. Oviedo, solicita la provisión de 50 (cincuenta) unidades de varillas de destranque cloacal para el mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario.
- Comunicación Interna Ref.: RN-CN/203/2012 de fecha 22/05/2012, por la cual la Administración de Concepción, solicita la provisión de un juego completo de varillas de destranque cloacal para el mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario.

FIRMAS INVITADAS A PRESENTAR SUS OFERTAS:

1. IMPERPLAST INGENIERIA S.A.
2. EDGAR DAMIAN DAVALOS AYALA.
3. MARCELO JOSE RAMIREZ GAMARRA.
4. NOOL S.R.L.
5. MARJOJO S.R.L.

FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

1. NOOL S.R.L.
2. FIERROS GUARANI.
3. EDDA – Ingeniería.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Fue realizado en fecha 18 de Junio del corriente, estando presentes el Lic. Francisco Torres- Jefe de Unidad de la UOC, Sr. Efigenio Acosta - Representante de la Auditoría Interna y el Abog. Marcos Aquino – Representante de la Asesoría Jurídica de la UOC,

quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.). Suscriben el Acta en representación de los Oferentes el Sr. Edgar Dávalos de la firma EDDA Ingeniería, y el Sr. David Baldock de la firma NOOL S.R.L.

Se realizaron las siguientes observaciones en el Acta de Presentación de Ofertas:

1. La firma FIERROS GUARANI *no presentó* la Declaración Jurada del Art. 40.
2. La firma NOOL S.R.L. no presentó muestra conforme a la observación establecida en las Especificaciones Técnicas del llamado.
3. El representante de la firma EDDA Ingeniería manifiesta que en la patente municipal de la firma FIERROS GUARANI no se visualiza la comprobación del pago.

DESARROLLO DE LA EVALUACION

Conforme al Art. 61 – Método de Evaluación del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procedió al examen preliminar de las ofertas presentadas en el llamado, verificando previamente la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente completado y llenado, poderes suficientes del firmante de la oferta, etc.), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Posteriormente se procedió a una revisión detallada de las demás documentaciones no sustanciales y su adecuación a los requisitos solicitados en el presente llamado.

Que, como resultado del análisis realizado encontramos, que la firma FIERROS GUARANI omite la presentación del Anexo 4. Formulario de Declaración Jurada de No Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecida en el Articulo 20, Inc. "w" de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", requerida en la Carta de Invitación. Dicha omisión reviste CARÁCTER SUSTANCIAL, no subsanable y conlleva como consecuencia al rechazo de la oferta presentada por la referida empresa, conforme a las siguientes disposiciones legales: 1) Articulo 58 – *Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones* y el Art. 61 – Método de Evaluación del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y 2) Resolución UCNT Nº 330/07 de fecha 05/07/07 de la DNCP, numeral tercero reza lo siguiente; 3º Disponer, que la Declaración Jurada de No Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecida en el Articulo 20, Inc. "w" de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", es de CARÁCTER SUSTANCIAL y su no presentación en forma deficiente, NO SERA SUBSANABLE, teniendo como consecuencia la DESCALIFICACION DE LA OFERTA.

De igual forma, la firma NOOL S.R.L. no presentó muestra del articulo ofertado para su utilización en el campo, como prueba; requisito obligatorio para la calificación de las ofertas, establecido en el Anexo 3. de la Carta de Invitación. Por tal motivo, se debe proceder al rechazo de la oferta presentada por la referida firma, de conformidad al Articulo 58 – *Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones* y el Art. 60 – *Análisis*; del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cabe mencionar también, que el día 27/08/2012 La Convocante debido al tiempo transcurrido a la fecha, solicitó vía nota a todos los oferentes que presentaron sus ofertas en el llamado, la ampliación del plazo del mantenimiento de sus ofertas por un periodo de 60 días más, a objeto de proseguir con los trámites de adjudicación pertinente.

Sobre el particular, los mismos dieron cumplimiento satisfactorio al pedido. (anexamos notas de respuestas de los oferentes).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEMS	OFERENTES	OFERTA TOTAL EN GS.
1	EDDA Ingenieria	Gs 96.000.000
2	NOOL S.R.L.	Gs 96.000.000
3	FIERROS GUARANI	Gs 103.800.000

INFORME TECNICO

En fecha 18/07/2012 se recibe en éste sector la C.I. Ref.: UMAS/199/2012 de fecha 27/06/12, referente al Informe Técnico de la Contratación Directa Nº 10/2012 presentada por la Gerencia de Redes Asunción – Unidad de Alcantarillado Sanitario, en la cual informan que las muestras presentadas por las firmas EDDA – INGENIERIA y FIERROS GUARANI, corresponden al tipo de producto solicitado por la Unidad.

CONCLUSIÓN

Esta Unidad recomienda al Comité de Evaluación proceder a RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas FIERROS GUARANI y NOOL S.R.L., por no ajustarse sustancialmente a las condiciones establecidas en el presente llamado; de conformidad a los argumentos expuestos en el Desarrollo de la Evaluación.

En el marco del llamado, se procedió al análisis de las ofertas presentadas con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial; y considerando el Informe Técnico precedente, concluimos que la oferta presentada por la empresa ***EDDA Ingeniería,*** por un monto total de Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y Seis Millones), cumple con las exigencias establecidas en el presente llamado.

Cabe mencionar el Articulo 27 la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece lo siguiente: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constatar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas". La calificación que realice el Comité de Evaluación, invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases del llamado, por lo que corresponde en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.

Asimismo, solicitamos que la presente esté sujeta de un dictamen jurídico, con el propósito de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones legales exigidas por LA CONVOCANTE, acorde a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios correspondientes.

Ante todo lo expuesto, ésta Unidad eleva el presente informe final al Comité de Evaluación para su estudio y consideración pertinente.

Atentamente

Lic. José E. Candia Grippo.
Asesoría Técnica – UOC

Abog. Giuliana A. Galli.
Jefa de Unidad Operativa de Contrataciones

essap
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2012 "Adquisicion de Varillas de Destranque" (Segunda Convocatoria)

CUADRO DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO

Documentos Requeridos s/Carta de Invitación	EDDA Ingenieria		Nool S.R.L.		Fierros Guaraní	
ANEXO 1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Ofertas suscrito por el Oferente en base al formulario estandar que se adjunta en Anexo 2.	*		*		*	
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.			*		*	
c) Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	*		*		*	
d) Fotocopia simple de su ultima declaracion de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	*		*		*	
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*		*			*
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica).	NA		*		NA	
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	NA		*		NA	
h) Declaracion Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40º y de integridad conforme al Articulo 20º, inc. "W", ambos de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".	*		*			*
i) (solo para bienes) Documentos que acrediten que el bien cumple con las Especificaciones Tecnicas.	*		*		*	
ANEXO 3						
Cada oferente debera presentar muestra del articulo ofertado para su utilizacion en el campo, como prueba. ***Este requisito es obligatorio para la calificación de las ofertas.***	*			*	*	

Referencia
NA - No Aplica

Lic. Jose Emilio Candia
Asesoria Técnica - UOC

Abog. Giuliana A. Galli
Jefa - UOC

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.